

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-278

Auto Interlocutorio Nro 706

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregara este proceso el despacho comisorio 132 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Código de verificación: **b87dcf0a1da7db3faeca45671db56ccd16ec15cbf203f3ad247d977a908857a**

Documento generado en 05/05/2022 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>